



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 083-2017-CO-UNF

Sullana, 16 de agosto de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2017-UNF-CO-UNF de fecha 27 de junio de 2017, el Oficio N° 524-2017-UNF-OGPP de fecha 14 de agosto de 2017; el Proveído N° 1420-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2017-UNF-CO-UNF de fecha 27 de junio de 2017, se resolvió:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda disponer que la Universidad Nacional de Frontera cuenta con un Plan de Implementación de Defensoría Universitaria, que es de conocimiento de los miembros de la Comisión Organizadora.

Segundo.- Por unanimidad se hace de conocimiento que el Plan de Implementación de Defensoría Universitaria, ha sido remitido por Presidencia a SUNEDU, en cumplimiento del requerimiento efectuado por dicha institución y debido a la urgencia de cumplir con el plazo otorgado.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda que corresponde que a la Presidencia de Comisión Organizadora efectúe la propuesta del Defensor Universitario.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Designar al Mg. Alex Fernando Lam Reyes en calidad de Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera. "

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 524-2017-UNF-OGPP de fecha 14 de agosto de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica a la Jefa de la Oficina de Administración con copia a Presidencia de Comisión Organizadora, en resumen que el presupuesto institucional no cuenta con cobertura presupuestaria para la implementación de plazas de personal administrativo, ni para nuevos registros CAS a los habilitados en el AIRHSP, en el entendido de que sólo éstos se encuentran previstos en la Programación Multianual del Presupuesto para los años 2018-2020 con el fin de garantizar su continuidad; indicando que se ha efectuado el requerimiento de nuevos CAS ante el MINEDU siendo uno de ellos para el Defensor Universitario, sin tener respuesta alguna. De lo expuesto sugiere indicar a la Presidencia de la Comisión Organizadora revisar la terminología empleada en el artículo citado.

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1420-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 524-2017-UNF-OGPP con sus anexos para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar la modificación del artículo cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2017-CO-UNF de fecha 27 de junio de 2017, en virtud a lo expuesto por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 524-2017-UNF-OGPP, quedando como sigue:

Artículo Cuarto.- Aceptar la propuesta de Presidencia de Comisión Organizadora, disponiendo que el Mg. Alex Fernando Lam Reyes desarrolle provisionalmente actividades del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la parte no modificada de la Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2017-CO-UNF de fecha 27 de junio de 2017, mantenga su mismo efecto legal."

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2017;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2017-CO-UNF de fecha 27 de junio de 2017, en virtud a lo expuesto por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 524-2017-UNF-OGPP, quedando como sigue:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 083-2017-CO-UNF

Sullana, 16 de agosto de 2017.

Artículo Cuarto.- Aceptar la propuesta de Presidencia de Comisión Organizadora, disponiendo que el Mg. Alex Fernando Lam Reyes desarrolle provisionalmente actividades del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la parte no modificada de la Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2017-CO-UNF de fecha 27 de junio de 2017, mantenga su mismo efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Defensoría Universitaria, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL